



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Agosto 05/2016

VISTO la solicitud presentada por el Decanato de esta Facultad de Ciencias Humanas referente a la designación de la Prof. Celina Andrea MARTINI como Docente Responsable del Área de Planeamiento Institucional; y

CONSIDERANDO

Que según lo prevén normas de rango estatutario, a fin de proveer la mencionada designación, la Señora Decana oportunamente formalizó la propuesta ante el Consejo Directivo, a los efectos de que dicho Órgano de conducción prestara acuerdo.

Que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 04 de agosto de 2015, la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Humanas, Lic. Gisela María VELEZ (DNI N° 10.174.842), propuso la designación de la Prof. Celina Andrea MARTINI como Responsable del Área de Planeamiento Institucional, propuesta a la que se prestó acuerdo en los términos del Art. 32, Inc. "p" del Estatuto de esta Universidad.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para dar curso a la propuesta mencionada, de designación de la Prof. Celina Andrea MARTINI como Responsable del Área de Planeamiento Institucional:

Secretaria de Facultad con régimen de Dedicación Simple.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/2014 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a la Prof. Celina Andrea MARTINI (DNI N° 20.395.281) en el cargo de Responsable del Área de Planeamiento Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas, equivalente a Secretario de Facultad con régimen de dedicación Simple, ello a partir del **1ero. de agosto de 2016 y hasta la culminación del mandato de las actuales Autoridades Decanales.**

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 500/2016

S.M.P.